



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1939-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, diez de octubre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT, en la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 10 de octubre del año en curso.

VISTOS:

Informe N° 000169-2022-OI-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 05 de octubre de 2022; Correo electrónico institucional, de fecha 10 de octubre de 2022; y,

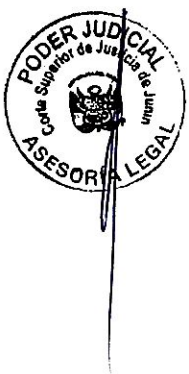
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado establece que el Poder Judicial se encuentra integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Informe N° 000169-2022-OI-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Junín, comunica que a través de las múltiples coordinaciones realizadas con la Oficina de Proyectos del Área de Desarrollo de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática del Poder Judicial, se ha obtenido el cronograma de actividades, los componentes y script para la respectiva puesta en funcionamiento del SERNOT, dentro del Distrito Judicial de Junín;

Asimismo, mediante correo electrónico institucional, de fecha 10 de octubre de 2022, la Coordinación de Informática, remite información complementaria – numeración de las zonas SERNOT para nuestra Corte Superior – que deberá ser incluida en el acto administrativo correspondiente, que emita esta Presidencia de Corte;





Cuarto.- Estando a ello, es preciso señalar que el SERNOT es el Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial, cuyo propósito es el de coadyuvar a la mejor organización del diligenciamiento de cédulas de notificación, ofreciendo a los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo; así como a los usuarios y usuarias, un mejor servicio en las notificaciones judiciales bajo el principio de inmediación en el trámite y agilización de los procesos judiciales¹;

Quinto.- Este proceso de implantación del servicio de notificaciones – SERNOT, requiere de un proceso de re empadronamiento de los usuarios de casillas judiciales en la sede de Junín, proceso que debe realizarse previamente a la puesta en marcha de este sistema; motivo por el cual es necesaria la emisión del acto resolutivo que disponga el mismo. Debiendo tenerse en cuenta que uno de los propósitos fundamentales de éste Órgano de Gobierno es el de emitir disposiciones que ayuden a una mejor organización de los métodos y procesos, con el objeto de hacer más eficaz y eficiente el acto procesal de la notificación;

Sexto.- En suma, la actuación de todas las instituciones que conforman la administración pública a nivel nacional, deben estar alineadas a un proceso de modernización de la gestión del Estado, el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, así lo preceptúa la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”²;

Séptimo.- Ciertamente, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno³;

Octavo.- Alineado a este precepto, encontramos al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial, documento de gestión que dentro de su Declaración de Política Institucional, señala en su Objetivo N° 2: “Impulsar la modernización y la

¹ Considerando Tercero de la Resolución Administrativa N° 000072-2022-CE-PJ, de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

² Artículo 3.- Alcance de la ley

La presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional.

CAPÍTULO II

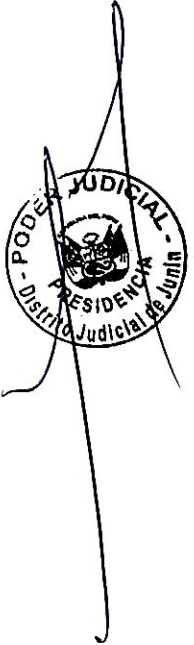
PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Artículo 4.- Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado

El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...).

³ Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.





calidad en la administración pública”, estableciendo dentro de sus lineamientos, la tarea de “Impulsar la transformación y gobierno digitales en el ámbito jurisdiccional y administrativo”⁴; entendiéndose como Transformación Digital (TD), al cambio innovador en la forma en que operan las organizaciones, para así mejorar los resultados y crear un mayor valor público para los ciudadanos; el mismo que requerirá un rediseño de todas las áreas y procesos institucionales; Estos cambios se potencian con el uso intensivo de tecnologías digitales⁵, las que por su mayor eficiencia y productividad generan un mejor nivel de producción del Bien Público Justicia⁶.



Noveno.- Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, **dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación y puesta en funcionamiento del **Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT**, en la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del 10 de octubre del año en curso.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la numeración de Zonas de la Corte Superior de Justicia de Junín, así como su competencia territorial conforme al detalle siguiente:

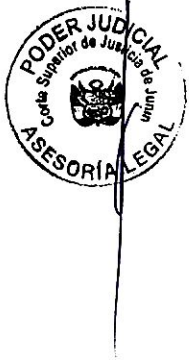
COMPETENCIA DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DE JUNIN

ZONA 0	SEDE CENTRAL (Jr. Parra del Riego 400 - El Tambo)
ZONA 1	SEDE HUANCAYO (Jr. San Antonio 412 - Huancayo)
ZONA 2	SEDE CHILCA (Pasaje San Andrés N° 188 - Chilca)
ZONA 3	SEDE CHUPACA (Jr. Grau 100 Edificio 5 de Enero - Chupaca)
ZONA 4	SEDE JUNIN (Calle Simón Bolívar N 119 - Junín)
ZONA 5	SEDE SALA DE TARMA (Jr. Lima Nro. 501- Tarma)
ZONA 6	SEDE LA OROYA (Av. Horacio Zevallos Nro. 345 - La Oroya)

⁴ PEI 2020-2030, Objetivo N° 2: Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública. Pág. 5.

⁵ “Tecnologías Digitales.- Se refieren a las tecnologías de la información y la comunicación -tic-, incluidos internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital”, numeral 1, artículo 3, Decreto Legislativo 1412 -Ley de Gobierno Digital.

⁶ PEI 2020-2030, OEI.05 Implementar la transformación digital en el Poder Judicial. Pág. 84.





ZONA 7	SEDE LA CONCEPCION (Av. Leopoldo Peña Lt. 170 - Concepción)
ZONA 8	SEDE TARMA (Jr. Francisco de Marini Nro. 404-406 - Tarma)
ZONA 9	SEDE JAUJA (Av. Tarma Nro. 1053 - Jauja)
ZONA 10	SEDE PAMPAS (Jr. Mariscal Cáceres Nro. 1555 - Pampas)
ZONA 11	SEDE TAMBO - NLPT (Jr. Nemesio Raez N° 510 - El Tambo)
ZONA 12	SEDE SAN AGUSTIN DE CAJAS (Calle 20 de Marzo S/N - San Agustín de Cajas)
ZONA 13	SEDE ACOBAMBA (Av. Manuel A. Odria s/n - Acobamba)
ZONA 14	SEDE SURCUBAMBA (Plaza Principal S/N - Surcubamba)
ZONA 15	SEDE NCPP TARMA (Jr. Cusco S/N Centro Cultural - Tarma)
ZONA 16	SEDE NCPP CHUPACA (2da. Cuadra del Jr. Andrea Arauco S/N - Chupaca)
ZONA 17	SEDE JUZGADOS CIVILES Y LABORALES (Jr. Nemesio Raez N° 510 - El Tambo)
ZONA 18	SEDE MODULO INTEGRADO EN VIOLENCIA (Av. Ferrocarril N° 165-167 - El Tambo)
ZONA 19	SEDE MODULO ESPECIALIZADO EN FAMILIA (Jr. Julio C. Tello N° 624 - El Tambo)
ZONA 20	SEDE MODULO PENAL - VIOLENCIA FAMILIAR (Jr. Julio C. Tello N° 460 - El Tambo)
ZONA 21	SEDE MODULO INTEGRADO EN VIOLENCIA (Jr. Los Lirios N° 201 - Tarma)

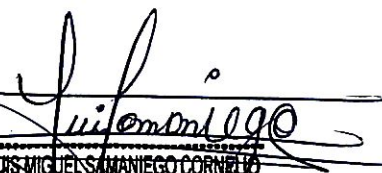
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia, a través de la Coordinación de Informática, brindar el apoyo necesario para la correcta implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT, en la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión a través del Diario Judicial, la web institucional y las redes sociales las bondades de este Sistema de Servicio de Notificaciones – SERNOT.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN